ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ciudad y Fecha: Socotá, octubre de 2026

1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000008752

1.3 Modalidad de Contratación: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1.4 Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.5 Objeto: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ"

1.6 Funcionario que presenta el Estudio: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Socotá, departamento de Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dichos fines, la Administración Municipal debe promover acciones institucionales encaminadas al bienestar general, la participación ciudadana, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con especial atención a la población joven del territorio.

De conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política, el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a la población joven el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el reconocimiento de sus derechos y la promoción de su participación en los asuntos de interés público.

En este contexto, la Semana de la Juventud constituye un espacio institucional para fomentar la participación, la integración, el reconocimiento de las capacidades, talentos e iniciativas juveniles, así como el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la construcción de entornos de convivencia, respeto, inclusión y participación comunitaria. Por consiguiente, corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, promover y apoyar las actividades previstas para esta conmemoración, de acuerdo con sus competencias, la planeación institucional y la disponibilidad de recursos presupuestales.

Para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, se ha identificado la necesidad de adquirir bienes y suministros que permitan disponer oportunamente de los elementos requeridos para la ejecución de la programación institucional. La disponibilidad de dichos elementos resulta necesaria para apoyar el desarrollo de las actividades previstas, facilitar la participación de los jóvenes y contribuir al cumplimiento de los objetivos de integración, recreación, participación y fortalecimiento de las capacidades de esta población.

La necesidad identificada debe atenderse mediante una contratación que permita obtener los bienes requeridos en las cantidades, condiciones de calidad, características técnicas y oportunidad establecidas por la entidad, garantizando que los recursos públicos destinados a esta finalidad se ejecuten de manera eficiente, responsable y conforme a los principios que rigen la contratación estatal. En tal sentido, la adquisición deberá responder a requerimientos previamente definidos por la dependencia solicitante, de acuerdo con la programación de la Semana de la Juventud y las especificaciones técnicas incorporadas en los documentos del proceso.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, los artículos 3, 23 y 25 de la Ley 80 de 1993 disponen, respectivamente, que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; que las actuaciones contractuales deben sujetarse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y que las entidades deben adelantar las actuaciones necesarias para la adecuada planeación de los contratos.

De igual manera, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por las disposiciones legales posteriores aplicables, contempla la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. El procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados en lo pertinente, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Estas normas establecen los requisitos de los estudios previos y las reglas aplicables al procedimiento de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad institucional identificada, se considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro de los límites legales correspondientes, cuyo objeto será: “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ”.

La contratación permitirá a la Administración Municipal disponer de los elementos requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades programadas, bajo condiciones previamente establecidas y verificables, procurando la selección objetiva del contratista, la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada.

Por lo anterior, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de proporcionar los bienes y suministros requeridos para el desarrollo de la Semana de la Juventud, en concordancia con las competencias institucionales del Municipio, el marco normativo vigente y los principios de la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los propósitos municipales de participación, integración y bienestar de la población joven.

3. PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	Social
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Trabajemos por el bienestar social
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fomentar el progreso y el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan los aspectos fundamentales del desarrollo social.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
ODS	1 - Fin de la pobreza
	2 - Hambre cero
	3 - Salud y bienestar
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	140010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMÉRICO	52,9
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	53
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	41
NOMBRE DEL SECTOR	Inclusión Social y reconciliación
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4103
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4103069
PRODUCTO	Servicio de información implementado

DESCRIPCIÓN	Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410306900
INDICADOR DE PRODUCTO	Sistemas de información implementados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Plataforma de juventudes

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ."

4.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Código UNSPSC	Nombre del producto
49101701	Medallas
49101702	Trofeos
53121602	Tulas

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Socotá-Boyacá

4.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

4.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar los bienes requeridos conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, cronogramas y condiciones establecidas en los estudios previos y en la oferta aceptada. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
5. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

6. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
7. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
8. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
9. Permitir la supervisión asignada por la administración municipal, la revisión de los materiales quedando el contratista obligado a corregir a su costa el material que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad
11. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los bienes y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud en el municipio de Socotá, Boyacá.
2. Entregar los bienes de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
3. Realizar la entrega oportuna de los bienes en el lugar y fecha indicados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
4. Garantizar que los bienes adquiridos contribuyan al desarrollo de las actividades dirigidas a la población joven del municipio.
5. Reponer los elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para el municipio.

6.Coordinar con el supervisor del contrato la entrega y recepción de los bienes suministrados.
7. Entregar al supervisor del contrato los soportes y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ."** según las siguientes características técnicas:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de suministrar los elementos de:

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
TULAS: Morral tipo tula elaborado en material resistente y durable, con compartimento principal de capacidad adecuada para transportar objetos personales. Debe contar con sistema de cierre mediante cordones ajustables que permitan su apertura, cierre y transporte cómodo sobre los hombros. Con costuras reforzadas.	UND	50
TROFEO PARA CAMPEONATO RELÁMPAGO DE BANQUITAS Trofeo con tamaño de 35 cm Alto Base 14cm, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía.	UND	3
MEDALLAS: Suministro de medallas de premiación para los participantes, elaboradas en material resistente, con cinta para colgar al cuello y diseño alusivo a la actividad deportiva. El diseño, material, colores y presentación deberán contar con la aprobación previa de la Alcaldía Municipal de Socotá, Boyacá.	UND	50

ANCHETAS: Incluyan variedad de productos alimenticios, como galletas, dulces, chocolates y bebidas, debidamente organizados y empacados en canasta o, en óptimas condiciones de calidad y consumo, según las especificaciones requeridas por la Alcaldía Municipal de Socotá.	UND	15
DIPLOMAS: En material de buena calidad, con diseño, diagramación y leyenda de reconocimiento suministrados o aprobados previamente por la Alcaldía Municipal de Socotá, Boyacá, incluyendo los textos, logos y demás elementos institucionales requeridos.	UND	20
REFRIGERIOS: Refrigerio que consta de bebida de 200 ml (refrescante, vitaminas B, minerales) empaque individual debidamente sellado y galletas saladas de forma rectangular divididas en tres partes, en empaque individual por 33.33 gramos u o pastel ponqué esponjoso, sin relleno ni coberturas por 60 gr	UND	120
MINITECA: Servicio de alquiler de miniteca que incluye dos cabinas de sonido amplificado, consola de audio, micrófonos, computador o reproductor de música, luces LED tipo discoteca, DJ u operador de sonido, transporte, instalación, montaje, operación durante el evento y desmontaje de los equipos, garantizando la ambientación musical y el adecuado funcionamiento del servicio.	UND	2
BOTILITOS: Deportivo vibrante con mosquetón Ancho 6.5 cm, Alto 22,5 cm Capacidad: 500ml, MARCADO EN DTF U	UND	2

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por el término de cinco (05) Días , comprendido entre la protocolización del contrato en Plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

4.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

4.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.965.000,00). M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya.

NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems

NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación.

4.11. APORTES: N/A.

4.12. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en un 100% una vez se hayan entregado la totalidad de los productos y sean debidamente aprobados por la secretaria de Desarrollo municipal. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

4.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

N°	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
202600423	2320202009410302-124303-16-4103067	Plataforma de juventud - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 4.316.000,00
	2320202009410307-124303-16-41031500	Actualización, implementación y plan de acción de la política pública de juventud	$1.274.000,00
	2320202009410307-124304-16-4103067	Actualización, implementación y plan de acción de la política pública de juventud	$4.375.000.00
		Total	$9.965.000,00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios

vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1860 de 2021.

6.ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Socotá Boyacá cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de elementos, es por ello se contrata con entidades con sede en este municipio.

ASPECTOS ECONÓMICOS: El municipio de Socotá solicita cotizaciones a diferentes proponentes de acuerdo a las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso.

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

Información

Número del proceso	MC-066-2026
Título	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y ACCIONES LÚDICAS
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Municipio de Jericó
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y ACCIONES LÚDICAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.
Duración del contrato	10 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	17 días para terminar *(31/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CRA 5 N° 7-50 Jericó Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	34.696.540 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

ARTICULO	UND	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
TULAS: Tipo deportiva, Gramaje tela 140 a 190 gr MEDIDAS Alto 41,5 cm Ancho 33,5 cm RESISTE 10 kg Marcado: Sublimaciòn	UND	50	$ 21.000,00	$ 1.050.000,00	$ 27.000,00	$ 1.350.000,00	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
TROFEO PARA CAMPEONATO RELÁMPAGO DE BANQUITAS Trofeo con tamaño de 35 cm Alto Base 14cm, con placa plateada de mínimo 6 cm de ancho por 4 cm de altura con la información que suministre la Alcaldía.	UND	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 230.000,00	$ 690.000,00	$ 220.000,00	$ 660.000,00

MEDALLAS: Suministro de medallas de premiación para los participantes, elaboradas en material resistente, con cinta para colgar al cuello y diseño alusivo a la actividad deportiva. El diseño, material, colores y presentación deberán contar con la aprobación previa de la Alcaldía Municipal de Socotá, Boyacá.	UND	50	$ 10.500,00	$ 525.000,00	$ 16.500,00	$ 825.000,00	$ 13.500,00	$ 675.000,00
ANCHETAS:Suministro de anchetas decorativas que incluyan variedad de productos alimenticios, como galletas, dulces, chocolates y bebidas, debidamente organizados y empacados en canasta o caja decorativa, en óptimas condiciones de calidad y consumo, según las especificaciones requeridas por la Alcaldía Municipal de Socotá.	UND	15	$ 170.000,00	$ 2.550.000,00	$ 230.000,00	$ 3.450.000,00	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00
DIPLOMAS: En material de buena calidad, con diseño, diagramación y leyenda de reconocimiento suministrados o aprobados previamente por la Alcaldía Municipal de Socotá, Boyacá, incluyendo los textos, logos y demás elementos institucionales requeridos.	UND	20	$ 1.300,00	$ 26.000,00	$ 1.700	$ 34.000,00	$ 1.500,00	$ 30.000,00
REFRIGERIOS: Refrigerio que consta de bebida de 200 ml (refrescante, vitaminas B, minerales) empaque individual debidamente sellado y galletas saladas de forma rectangular divididas en tres partes, en empaque individual por 33.33 gramos u o pastel ponqué esponjoso, sin relleno ni coberturas por 60 gr	UND	120	$ 5.416,67	$ 650.000,00	$ 6.250,00	$ 750.000,00	$ 5.833,33	$ 700.000,00
MINITECA: Servicio de alquiler de miniteca que incluye dos cabinas de sonido amplificado, consola de audio, micrófonos, computador o reproductor de música, luces LED tipo discoteca, DJ u operador de sonido, transporte, instalación, montaje, operación durante el evento	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

y desmontaje de los equipos, garantizando la ambientación musical y el adecuado funcionamiento del servicio.								
BOTILITOS:deportivo vibrante con mosquetón Ancho 6.5 cm, Alto 22,5 cm Capacidad 500ml, MARCADO EN DTF UV	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00	$ 22.000,00	$ 2.200.000,00	$ 21.000,00	$ 2.100.000,00
			TOTAL	$ 8.931.000		$ 10.999.000,00		$ 9.965.000,00

COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA
COTIZACIÓN 2: FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO HUMANO Y SOCIAL FUCRECER

NOTA: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y Descuentos.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores fueron sacados de cotizaciones realizadas por el municipio.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla PRO justicia familiar	= 2.0%
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
Retención en la fuente	= 2.5% y/o según normatividad
Retención ICA	= 0.5%
Retención IVA	= 15%

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

7.1Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
7.2Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y cuya actividad económica guarde relación directa con el objeto contractual y en su actividad económica principal incluya el código CIIU 9499.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

7.3Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y cuya actividad económica principal incluya el código CIIU 9499. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.4.Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7.5. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

7.6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7.7.Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad a realizar y se incluya actividad principal este el código CIIU 9499. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato

7.11. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
7.12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.
7.13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8.EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Un (1) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos, social y comunitarios, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo valor sea igual o superior cincuenta por ciento del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva. Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

EXPERIENICA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo (3) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos, social y comunitarios, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo valor sea igual o superior cincuenta por ciento del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y/o certificación y/o acta de liquidación respectiva. Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La entidad rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
14. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

15. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
16. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
18. No aportar póliza de seriedad y recibo de pago de la oferta junto con la propuesta.
19. No especificar la ficha técnica con los productos requeridos marca o referencia.
20. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.
21. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad.
22. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
23. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

10.DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante "**ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

11.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen Derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional

colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesito hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

12.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

13.LIMITACIONES A MYPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatórias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).
Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto socia/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f de/ artículo 2de la Ley 1N0 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de Requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad coma Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 20f5, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una techa de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo Deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1. 2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

14.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas condiciones técnicas del vehículo arredrar.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios

		ampere el cumplimiento									requeridos.	administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.

4.	Contratista	Verificación por parte del supervisor. de las condiciones técnicas.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de Socotá Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y recibo de pago, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional Secop II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de los mismos al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Beneficiario de la Garantía.**

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTA" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- **Cubrimiento de la Garantía**

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la Garantía**

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- **Vigencia de la Garantía**

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **Devolución de la garantía**

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
Certificado de disponibilidad presupuestal.
Cotizaciones (2)

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL